



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 26 de septiembre de 2022. A despacho de la señora Juez la presente demanda informándole que la parte demandante subsanó dentro del término concedido. Sírvase proveer. La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO No: 196.
PROCESO: PROCESO DE VENTA DE BIEN COMUN.
DEMANDANTE: DENYS CAROLINA GONZÁLEZ OSPINA.
DEMANDADO: WALTER MARIN MARTÍNEZ.
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/**2022-00258-00.**

Revisado el presente asunto, se observa que la demanda de la referencia fue subsanada en debida forma por la apoderada judicial de la parte demandante, y en ese sentido, reúne los requisitos exigidos por la ley.

En virtud de lo anterior, el Juzgado de conformidad con los artículos 90 y 409 del Código General del proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda declarativa de venta de bien común propuesta por DENYS CAROLINA GONZÁLEZ OSPINA en contra de WALTER MARÍN MARTÍNEZ.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, **CÓRRASELE** traslado a la parte demandada por el termino de diez (10) días, a quien se le notificará la presente providencia conforme a los presupuestos establecidos en la ley 2213 de junio de 2022.

Teniendo en cuenta que la parte demandante conoce el correo electrónico del demandado, adviértase que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, y el termino de diez (10) días de traslado a la parte demandada empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 592 del Código General del Proceso, se **ORDENA** la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble objeto de este proceso, el cual se identifica con el folio de matrícula



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

inmobiliaria No. 370-800794 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Líbrese por secretaria el oficio correspondiente.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. OLGA MARINA OSPINA SARRIA identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.888.504 y T.P. No. 84.316 del C.S.J. para actuar en representación de la parte demandante conforme al poder conferido. Correo electrónico de la apoderada: ospinasarria@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN
ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE
ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 15566b587defcbd0c7d2300ed4e4173dd9710636930d0815d22fb4cd78bb5f85

Documento generado en 27/09/2022 09:42:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>